

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA



“REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0128-2021/CO-UNCA, de
fecha 24 de marzo 2022



MARZO - 2022
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	FECHA:	Marzo 2022	
VERSIÓN:		01		
PAGINA:		2 de 35		

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE



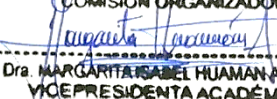

DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA <i>11a Universidad del Ande Libertador</i></p>  <p>DRA. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>----- Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>  <p>----- DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ PRESIDENTE</p>
Dra. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA	Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
21-03-2022	21-03-2022	24-03-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 35

CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE.....	5
CAPITULO II: DE LAS DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	6
CAPÍTULO III: DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	7
CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	8
TITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	10
CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	10
CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	11
CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	12
CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	13
CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA.....	13
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO	14
CAPÍTULO IX: DE LA EVALUACIÓN DE CAPACITACIONES.....	15
CAPÍTULO X: DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	15
CAPÍTULO XI: DE LOS RESULTADOS E INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	18
ANEXOS	20
ANEXO N° 01: ENCUESTA ESTUDIANTIL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	21
ANEXO N° 02: EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE	23
ANEXO N° 03: EVALUACIÓN DE LA CARPETA PEDAGÓGICA.....	25
ANEXO N° 04: EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	26
ANEXO N° 05: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	27
ANEXO N° 06: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	28
ANEXO N° 07: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.....	29
ANEXO N° 08: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	30
ANEXO N° 09: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA.....	31

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 35



ANEXO N° 10: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL 32

ANEXO N° 11: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO 33

ANEXO N° 12: EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES 34

ANEXO N° 13: FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 35



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	5 de 35	

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, UNCA) bajo cualquier condición laboral y régimen de dedicación, con el propósito de promover la mejora continua de la calidad educativa desde el monitoreo y acompañamiento al docente o en sus funciones académicas.

Artículo 2. La evaluación del desempeño docente es obligatoria y semestral. Evalúa el cumplimiento de la función del docente ordinario y contratado, en términos de rendimiento y logros obtenidos, en el marco de una cultura de calidad de la prestación del servicio educativo en la UNCA.

Artículo 3. El Reglamento tiene como base legal y sus modificatorias, lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220. Ley Universitaria y modificatorias.
3. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
4. Ley N° 29756. Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
5. Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
6. Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO: Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
9. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”, que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
10. Estatuto de la UNCA.
11. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
12. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 35

Artículo 4. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de los Órganos de Gobierno, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, docentes ordinarios y contratados bajo cualquier régimen de dedicación, así como por los estudiantes de pregrado de la UNCA.

CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 5. Para un mejor entendimiento de los términos utilizados en el presente Reglamento, se define:

1. Evaluación del Desempeño Docente. Es el proceso de evaluación del cumplimiento de las funciones del docente: gestión de la enseñanza para el aprendizaje, la investigación, la responsabilidad social universitaria y la gestión administrativa académica. Se aplica tanto a docentes ordinarios como contratados de la UNCA.
2. Carga Lectiva: Son las actividades propias del desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje para la formación profesional de los estudiantes, en la que los docentes desarrollan los contenidos del sílabo de cada asignatura del plan de estudios de los diseños curriculares de las carreras profesionales de la UNCA.
3. Carga No Lectiva: corresponde a las horas asignadas para la preparación de las sesiones de aprendizaje y evaluación, desarrollo de las actividades de investigación, asesoría de pregrado, responsabilidad social universitaria, tutoría, producción intelectual, gestión administrativa académica, así como otras que se le asigne a la dedicación de los docentes o según las condiciones del contrato.
4. Investigación científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada, según el reglamento de fondos concursables de la UNCA.
5. Innovación tecnológica: La innovación tecnológica se produce cuando el nuevo o mejorado material, producto, método, proceso, o sistema, logren de forma exitosa el acceso a un mercado determinado, según el reglamento de la dirección de innovación y transferencia tecnológica de la UNCA
6. transferencia tecnológica: Es el proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		7 de 35

prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, según el reglamento de la dirección de innovación y transferencia tecnológica de la UNCA.

Artículo 6. La evaluación del desempeño docente se rige bajo los siguientes principios:



1. Objetividad, para garantizar procedimientos de evaluación basada en información con evidencia demostrable y verificable.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad documentaria.
3. Eficiencia, para adoptar los medios más adecuados y menos costosos para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente.
4. Eficacia, para alcanzar los resultados esperados evitando dilaciones indebidas en el proceso de evaluación del desempeño docente.
5. Igualdad, para evitar la marginación y discriminación en todos sus aspectos.
6. Honestidad, para recoger con criterios e indicadores planteados para el proceso de evaluación del desempeño docente bajo el principio de equidad y justicia.

CAPÍTULO III DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 7. El Director de Departamento Académico es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente en cada semestre académico.

Artículo 8. El proceso de evaluación del desempeño docente comprende las siguientes etapas:

1. Etapa Informativa: El Decano de la Facultad comunica el proceso de evaluación del desempeño docente a las Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales. Los Departamentos Académicos informan al docente el calendario establecido, las dimensiones, indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, los Directores de Escuela Profesional son responsables de informar a los estudiantes la obligatoriedad de responder la Encuesta Estudiantil de Desempeño Docente en las fechas programadas.
2. Etapa de Ejecución: es la aplicación de instrumentos de evaluación de cada uno de los ítems de carga lectiva y no lectiva de acuerdo al calendario establecido. Su conducción está a cargo de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente (presidido por el Director de Departamento Académico y por dos docentes de la más alta categoría) en

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		8 de 35

coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.

3. Etapa de Monitoreo: es el monitoreo de las actividades a cargo de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente.
4. Etapa de Resultados: la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente consolida los resultados de la evaluación docente, registra en el Sistema de Evaluación Docente y eleva el informe detallado al Director de Departamento Académico, el mismo que coadyuva en la implementación del programa y el plan de capacitación docente.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 9. El proceso de evaluación del desempeño docente es diseñado y organizado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Departamentos Académicos, encargados del proceso de evaluación en cada semestre académico; con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua de la actividad académica de los docentes en la universidad.



Artículo 10. El Departamento Académico conforma una Comisión de Evaluación de Desempeño Docente integrado por el director de departamento académico quien lo preside y dos (2) docentes de la más alta categoría por el período de un año académico, reconocidos con resolución de Consejo de Facultad.

Artículo 11. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente conduce el proceso de evaluación de desempeño docente en cada semestre académico y para su ejecución coordina con la Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.

Artículo 12. Los resultados de evaluación del desempeño docente son considerados en el proceso de ratificación o promoción y/o separación docente.

Artículo 13. La evaluación del desempeño docente incluye tanto la labor lectiva como la no lectiva consignada en la carga académica del docente, teniendo en cuenta instrumentos de evaluación para cada caso. Comprende las siguientes dimensiones:

1. Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje:
 - a. Encuesta Estudiantil.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		9 de 35

- b. Cumplimiento de Funciones y Deberes del Docente.
- c. Carpeta Pedagógica.
 - Currículum Vitae descriptivo.
 - Sílabos.
 - Sesiones de Aprendizaje.
 - Guías prácticas, talleres o laboratorios.
 - Instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura
 - Control de asistencia.
 - Registro auxiliar.
 - Material bibliográfico de consulta.
 - Carga lectiva y no lectiva.

d. Material Didáctico.



2. Evaluación de la gestión universitaria.
3. Evaluación de la investigación.
4. Evaluación de la responsabilidad social universitaria.
5. Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional.
6. Evaluación de la tutoría.
7. Evaluación de la propiedad intelectual.
8. Evaluación de comisiones y comités de trabajo.
9. Evaluación de capacitaciones.

Artículo 14. Para la evaluación de los ítems de carga lectiva y no lectiva se emplearán instrumentos definidos e incluidos en el presente Reglamento.

Artículo 15. Los estudiantes de la UNCA evalúan el desempeño docente a través de la Encuesta Estudiantil, que se realiza una vez por semestre, según Calendario Académico, aprobado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 16. Es responsabilidad del Director de Servicios Académicos aplicar a los estudiantes la Encuesta Estudiantil y elevar los resultados a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, mediante informe.

Artículo 17. La evaluación del desempeño docente, excepto la encuesta estudiantil, se realizará una semana antes de los exámenes de la Unidad IV del semestre académico y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 35	

será efectuado por los responsables de cada dimensión de evaluación y consolidado por la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente.

Artículo 18. Es responsabilidad de los Directores de Departamento Académico la supervisión de la evaluación del desempeño docente, durante todo el proceso.

Artículo 19. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente eleva el informe final con los resultados de la evaluación de cada dimensión señalado en el artículo 13 del presente Reglamento, al Director de Departamento Académico de acuerdo al calendario establecido.

Artículo 20. Los Directores de Departamento Académico elevan el informe final de evaluación del desempeño docente, al Vicerrector Académico, con los resultados finales de la evaluación docente, al culminar el semestre académico.



TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Artículo 21. La aplicación de la encuesta estudiantil tiene por objeto medir la percepción del estudiante con respecto al desempeño docente en aspectos de enseñanza-aprendizaje, según criterios establecidos en el Anexo N° 01.





Artículo 22. La encuesta estudiantil es obligatoria y anónima. Se realiza una vez por semestre, a través del Aula Virtual de la UNCA. Concluida este proceso el estudiante recibe una constancia de haber efectuado la encuesta estudiantil.

Artículo 23. La constancia es requisito indispensable para que el estudiante realice su matrícula en el siguiente semestre académico.

Artículo 24. La Dirección de Servicios Académicos aplica a los estudiantes la encuesta, las procesa y remite un (1) informe con los resultados estadísticos a los Directores de Departamento Académico, consignando como mínimo: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron la encuesta. Dicho informe debe ser remitido en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, culminado el plazo de aplicación de la encuesta.

Artículo 25. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa el cumplimiento de las funciones y deberes de los docentes durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 2.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		11 de 35

Artículo 26. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa la Carpeta Pedagógica de los docentes en el semestre académico, en relación al cumplimiento y características según criterios establecidos en el Anexo N° 3.

Artículo 27. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa el Material Didáctico presentado por los docentes en el semestre académico, en relación al cumplimiento y características según criterios establecidos en el Anexo N° 4.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 28. La gestión universitaria comprende las actividades de gestión de los órganos de Gobierno y gestión administrativa académica que ejercen los docentes de la UNCA.

Artículo 29. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de gestión universitaria en su carga no lectiva durante el semestre académico, para su evaluación considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 5.



Artículo 30. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación, reconocido por Resolución.

Artículo 31. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 32. Las actividades de investigación comprenden aquellas actividades que realiza el docente en la ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica; actividades como parte del equipo editorial de revistas científicas y actividades en grupos de investigación de la UNCA.

Artículo 33. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva, actividades de investigación, para su respectiva evaluación, previa

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		12 de 35

coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 6.

Artículo 34. El desempeño del docente que participa como Investigador Principal en el proyecto de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica, será evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como co-investigador o investigador colaborador o miembro o algún otro rol de un proyecto de investigación, es evaluado por el investigador principal del referido proyecto.

Artículo 35. El desempeño del docente que participa como Director de una Revista Científica de la UNCA, es evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Equipo Editorial de la Revista Científica de la UNCA, es evaluado por el Director de la referida Revista Científica, según calendario establecido.

Artículo 36. El desempeño del docente que participa como Responsable de un Grupo de Investigación de la UNCA, es evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Grupo de Investigación de la UNCA, es evaluado por el responsable del referido Grupo de Investigación, según calendario establecido.



Artículo 37. El evaluador remite los resultados de dicha evaluación al Director de la Unidad de Investigación, quien a su vez lo remite a la Comisión de Evaluación y Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 38. Las actividades de responsabilidad social universitaria comprenden aquellas que gestionan de forma ética y eficaz el impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones en los ejes: proyección social, extensión cultural, servicio social, formación académica, investigación y gestión ambiental, según el reglamento de responsabilidad social universitaria.

Artículo 39. El desempeño del docente en la realización de actividades de responsabilidad social universitaria es evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 7.

Artículo 40. El desempeño del docente que participa como responsable del proyecto de responsabilidad social universitaria, es evaluado por el Director de Responsabilidad Social

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		13 de 35

Universitaria. El docente que participa como miembro o algún otro rol de un proyecto de responsabilidad social universitaria, es evaluado por el responsable del referido proyecto.

Artículo 41. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de responsabilidad social universitaria, en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 42. El Director de Responsabilidad Social Universitaria remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.



CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 43. Las actividades de asesoría comprenden aquellas actividades relacionadas a la asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional para optar el grado y/o título en la UNCA.



Artículo 44. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva para su evaluación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 8.





Artículo 45. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite los resultados a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA

Artículo 46. El desempeño del docente en la realización de actividades de tutoría será evaluado por el Director de Escuela Profesional, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 9.

Artículo 47. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a los Directores de Escuela Profesional, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		14 de 35

Artículo 48. El Director de Escuela Profesional debe remitir los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 49. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Departamento Académico o Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de Propiedad Intelectual en su carga no lectiva durante el semestre académico para su evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 10.



Artículo 50. El Departamento Académico o Vicerrectorado de Investigación remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 51. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones y comités de trabajo en su carga no lectiva durante el semestre académico para su evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 11.

Artículo 52. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación del cual depende la Comisión o Comité de Trabajo que ocupa el docente.

Artículo 53. El desempeño del docente que participa como responsable y/o presidente de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el jefe de la instancia superior a la que pertenece la comisión o comité de trabajo. El docente que participa como miembro de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el responsable y/o presidente de la referida comisión o comité de trabajo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	15 de 35	

Artículo 54. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Artículo 55. Se evalúa la participación de los docentes en las capacitaciones contempladas en el Plan de Capacitación Docente del Departamento Académico del año académico correspondiente.

Artículo 56. El Director de Departamento Académico evalúa el cumplimiento de la asistencia, participación y entrega de tareas y/o informes de la capacitación recibida, consignadas en su carga no lectiva durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 12.



Artículo 57. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO X DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 58. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente califica la evaluación del desempeño docente realizada por los responsables mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 59. Los resultados de evaluación de cada dimensión son cuantitativos en el sistema vigesimal según instrumento de evaluación correspondiente, cuyos resultados se expresa cualitativamente y se interpreta de acuerdo a la siguiente tabla:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
18 a 20 puntos	Excelente	El docente tiene buen desempeño en el ítem evaluado
15 a 17 puntos	Bueno	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe mejorar algunos indicadores del ítem señalado
11 a 14 puntos	Regular	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño en el ítem señalado
0 a 10 puntos	Deficiente	El docente no tiene un buen desempeño en el ítem señalado y debe replantear totalmente el mismo

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		16 de 35

Artículo 60. Los resultados de la encuesta estudiantil de desempeño docente y la carpeta pedagógica deben ser convertidos cuantitativamente al sistema vigesimal.

Artículo 61. El resultado de la evaluación de la dimensión 1. Proceso enseñanza-aprendizaje:

1. El Proceso enseñanza-aprendizaje es el resultado de la sumatoria de: [a. Encuesta estudiantil de desempeño docente + b. Cumplimiento de funciones y deberes + c. Carpeta pedagógica + d. Material didáctico] / 4

CAPÍTULO XI DE LOS RESULTADOS E INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 62. El puntaje final máximo obtenido por cada docente es de 180.

Artículo 63. El puntaje final total será obtenido de la sumatoria de las dimensiones:



Puntaje Total Final = (1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la gestión universitaria + 3. Evaluación de la investigación + 4. Evaluación de la responsabilidad social universitaria + 5. Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional + 6. Evaluación de la tutoría + 7. Evaluación de la propiedad intelectual + 8. Evaluación de comisiones y comités de trabajo + 9. Evaluación de capacitaciones)

Artículo 64. En caso el docente no tenga designación en la dimensión “2. Gestión universitaria” y/o “5. Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional”, el puntaje total final obtenido será transformado a su equivalente en proporción a 180.

Artículo 65. El resultado final por docente es cuantitativo en el sistema vigesimal que se obtiene del promedio simple del Puntaje Total Final obtenido.

Artículo 66. La valoración, calificación e interpretación del resultado final es como sigue:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
18 a 20 puntos	Excelente	El docente tiene buen desempeño.
15 a 17 puntos	Bueno	El docente tiene un desempeño apropiado, pero debe mejorar algunos indicadores.
11 a 14 puntos	Regular	El docente necesita replantear parcialmente su desempeño.
0 a 10 puntos	Deficiente	El docente no tiene un buen desempeño y debe replantear totalmente el mismo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		17 de 35

Artículo 67. El informe final de la evaluación del desempeño docente contiene un resumen de la evaluación y calificación obtenida por cada uno de las dimensiones, por asignatura y docente.

Artículo 68. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director del Departamento Académico el informe final de la evaluación del desempeño docente y esta deriva al Decano de la Facultad para la toma de decisiones pertinente.

Artículo 69. El Director de Departamento Académico correspondiente es responsable de remitir copia de los resultados finales a cada docente evaluado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y archivo en su legajo correspondiente.

Artículo 70. Los informes finales de evaluación de desempeño docente son registrados y archivados en cada Departamento Académico.

Artículo 71. El Director del Departamento Académico analiza los resultados de la evaluación del desempeño docente, que será parte del diagnóstico del plan de capacitación docente, el cual contribuye en la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



Artículo 72. El Decano solicita al Consejo de Facultad, la ratificación del Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de cada Departamento Académico, mediante acto resolutivo.

Artículo 73. Ratificado el Informe Final de Evaluación, el Director de Departamento Académico comunica en forma individual y por escrito, los resultados de la evaluación de desempeño a los docentes, detallando las calificaciones obtenidas por cada dimensión, emitiendo las recomendaciones y/o observaciones respectivas de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, conforme al formato del Anexo N° 13. Dichas recomendaciones y/u observaciones son acogidas por el docente para mejorar su desempeño y están en la obligación de implementarlas en el siguiente semestre académico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	18 de 35	

funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA: Mientras no se cuente con la cantidad suficiente de docentes principales ordinarios, para cubrir los cargos de decanos, directores de escuela y departamentos académicos, así como las diferentes unidades, la Comisión Organizadora puede, de manera temporal y excepcional, encargar a los docentes ordinarios, asociados o auxiliares según orden de prelación, contemplado en la tercera disposición transitoria del Estatuto.

TERCERA: La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutive, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutive.



CUARTA: Mientras la Universidad Nacional Ciro Alegría no oferte actividad académica, las dimensiones 1. Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, literal a. Encuesta Estudiantil (cuya sumatoria de sus literales serán divididos entre tres), 5. Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional y la 6. Evaluación de la tutoría no serán evaluados; por lo que, el puntaje total de la evaluación del desempeño docente será de ciento cuarenta (140) puntos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA: Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Directores de Departamentos Académicos, según corresponda, en primera instancia y por el Vicerrectorado Académico en segunda y última instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA



ÚNICA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	19 de 35	

CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N°0128-2022/CO-UNCA Fecha: 24 de marzo de 2022	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2021/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		20 de 35



ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	21 de 35	

ANEXO N° 01
ENCUESTA ESTUDIANTIL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Curso: _____ Docente: _____

Escuela: _____ Fecha: ___/___/_____ Ciclo: _____

Esta encuesta ha sido diseñada para obtener información del desempeño docente que permitirá mejorar la calidad en el proceso enseñanza - aprendizaje en la UNCA.

INSTRUCCIONES:

Marque con una X en donde corresponda, siendo totalmente honesto en su respuesta.

CRITERIO	SI	NO
1. Asistió usted el primer día de clase		
2. Asistió usted la primera semana de clase		

Ahora, marque el número que a su juicio representa la respuesta más apropiada, siendo: "Totalmente en desacuerdo" el más bajo con cero (0) puntos y "Totalmente de acuerdo" el más alto con cuatro (4) puntos.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

a) Generalidades



EI/La docente	0	1	2	3	4
1 Asistió puntualmente al primer día de clases.					
2 Realizó la inducción en el primer día de clases.					
3 Presentó el contenido de su sílabo el primer día de clase.					
4 Describió la forma de evaluación en el primer día de clases.					
5 Estableció la metodología de trabajo en el aula en el primer día de clases.					
6 Asiste a clases según lo programado en el sílabo.					
7 Cumple puntualmente los horarios.					

b) Pedagogía

EI/La docente	0	1	2	3	4
8 Demuestra dominio del tema.					
9 Sus exposiciones son entendibles y comprensibles.					
10 Discute y relaciona ejemplos reales con los temas tratados en clase.					
11 Promueve la participación activa del estudiante.					
12 Orienta a los estudiantes en el desarrollo de actividades asignadas.					
13 Realiza las evaluaciones prácticas acorde al contenido desarrollado en las sesiones teóricas.					

c) Evaluación y criterios de calificación

*La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO NO CONTROLADO"***

	OTRO DOCUMENTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	22 de 35	



	El/La docente	0	1	2	3	4
14	Evalúa de acuerdo a los contenidos y criterios establecidos en el sílabo y presentados al inicio del curso.					
15	Aplica diferentes instrumentos de evaluación tanto en la teoría como la práctica.					
16	Revisa y retroalimenta oportunamente las tareas y trabajos desarrollados en el curso.					
17	Da a conocer los resultados de las evaluaciones oportunamente y realiza retroalimentación.					

d) Rasgos académicos y personales

	El/La docente	0	1	2	3	4
18	Muestra interés por el desempeño de los estudiantes.					
19	Muestra disposición para consultarle, dentro y fuera de la clase.					
20	Motiva y fomenta la ética, los valores y el respeto de la diversidad (creencias, género, religión, etnia, libertad de expresión, etc.)					
	PUNTAJE PARCIAL					
	PUNTAJE FINAL					
	PUNTAJE FINAL EN ESCALA VIGESIMAL					

Comentarios:

Director de Servicios Académicos

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	23 de 35	

**ANEXO N° 02
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:



Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El docente presenta el sílabo al departamento académico en los plazos establecidos					
2	El docente cumple con la ejecución del plan de clase de las asignaturas a su cargo					
3	El docente registra y actualiza su Carpeta Pedagógica en el sistema de gestión docente de la Universidad					
4	El docente cumple puntualmente con el horario de la carga no lectiva programada en cada semestre académico					
5	El docente cumple con el registro de asistencia de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad, según las clases programadas					
6	El docente cumple con el registro de las calificaciones de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad en los plazos programados					
7	El docente cumple con la entrega de los registros de evaluación e informe académico en los plazos establecidos					

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	24 de 35	

8	El docente cumple con presentar el informe de avance silábico en los plazos programados					
9	El docente participa en las reuniones convocadas por el Director del Departamento Académico					
10	El docente participa activamente en las acciones de capacitación establecidas en el Plan de Capacitación Docente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						



Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos



Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de Departamento Académico



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:		01
			PAGINA:		25 de 35

**ANEXO N° 03
EVALUACIÓN DE LA CARPETA PEDAGÓGICA**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El (los) sílabo (s) de la (s) asignaturas a su cargo					
2	Las sesiones de aprendizaje					
3	Las sesiones de clase están acorde con el contenido del sílabo					
4	Las guías de práctica, talleres o laboratorios					
5	Las guías de prácticas, talleres o laboratorios están acorde al contenido del sílabo					
6	Material bibliográfico de consulta					
7	Indica los instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura					
8	Control de asistencia de los estudiantes					
9	Registro de calificaciones de estudiantes					
10	Currículum vitae del docente descriptivo					
11	Carga lectiva y no lectiva					
12	Material didáctico					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE FINAL EN ESCALA VIGESIMAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de Departamento Académico

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ANEXO N° 04

EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totamente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totamente de acuerdo
0	1	2	3	4



INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente presenta el material didáctico en la plataforma virtual antes de las sesiones de clase					
2	El docente elabora el material didáctico acorde a los temas consignados en el sílabo					
3	El contenido del material didáctico es claro y de fácil comprensión para los estudiantes					
4	El contenido del material didáctico está acorde con las actualizaciones científicas, académicas y de la realidad local, regional y nacional.					
5	El contenido del material didáctico estimula el aprendizaje del estudiante.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de Departamento Académico

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	27 de 35	

**ANEXO N° 05
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con responsabilidad y eficiencia las funciones de su competencia.					
2	El docente demuestra iniciativa en la labor que desempeña de acuerdo a sus funciones.					
3	El docente cumple en los plazos establecidos con las actividades asignadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
4	El docente participa en los eventos institucionales y externos, a solicitud del jefe inmediato superior correspondiente.					
5	El docente participa en las reuniones de trabajo convocadas por el jefe inmediato superior correspondiente.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Jefe Inmediato Superior

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	28 de 35	

**ANEXO N° 06
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en los plazos previstos en el proyecto de investigación.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de investigación.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Evaluador

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	29 de 35	

**ANEXO N° 07
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en el proyecto de responsabilidad social universitaria.					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente.					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de responsabilidad social universitaria.					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de Responsabilidad Social Universitaria

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	30 de 35	

**ANEXO N° 08
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:



II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asesora y revisa el trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional para su presentación a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente.					
2	El docente asesora al estudiante en el levantamiento de observaciones realizadas por el jurado evaluador.					
3	El docente asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades y alcanzar los objetivos del trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo al cronograma establecido.					
4	El docente cumple con la presentación de informes de cumplimiento de asesoría.					
5	El docente demuestra responsabilidad en su labor de asesor.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de la Unidad de Investigación de Facultad

	OTRO DOCUMENTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	31 de 35	

**ANEXO N° 09
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente elabora y presenta el cronograma de actividades de tutoría al Director de Escuela Profesional de acuerdo al reglamento					
2	El docente realiza sesiones individuales o grupales de tutoría, según el horario establecido de acuerdo a la carga no lectiva y reglamento correspondiente.					
3	El docente hace uso adecuado y pertinente de los instrumentos de tutoría de acuerdo al reglamento.					
4	El docente remite los informes parciales y/o finales de tutoría al Director de Escuela Profesional, según los plazos establecidos.					
5	El docente participa en las actividades de capacitación y formación de tutoría programadas por la Universidad.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación
de Desempeño Docente

Director de Escuela Profesional

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	32 de 35	

**ANEXO N° 10
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	4	5

INDICADORES		0	1	2	4	5
1	El docente hace de conocimiento al Departamento Académico / Vicepresidencia de Investigación al inicio del semestre académico sobre la propiedad intelectual que realizará durante el mismo.					
2	El docente coordina durante el semestre académico con el Departamento Académico / Vicepresidencia de Investigación sobre el desarrollo de la propiedad intelectual que consigna en su carga académica.					
3	El material de propiedad intelectual respeta la Ley de protección de derechos de autor y Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología y código de ética, según corresponda.					
4	El docente ha cumplido con la presentación de la documentación que certifique la propiedad intelectual de su autoría emitida por la autoridad competente.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Jefe Superior Inmediato

	OTRO DOCUMENTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	CÓDIGO:	PPS-OD-08	
		FECHA:	Marzo 2022	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	33 de 35	

ANEXO N° 11
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

III. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

IV. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente participa en las reuniones de trabajo de la comisión correspondiente.					
2	El docente cumple con la entrega de informes correspondientes a las tareas asignadas en los plazos establecidos.					
3	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de los objetivos de la comisión correspondiente.					
4	El docente realiza las tareas asignadas a la comisión de acuerdo a la normativa vigente.					
5	El docente demuestra responsabilidad en las funciones asignadas dentro de la comisión correspondiente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Jefe Superior Inmediato

**ANEXO N° 12
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES**

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:



Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asiste a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
2	El docente es puntual en la participación a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
3	El docente participa activamente en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
4	El docente cumple con las tareas asignadas en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
5	El docente demuestra responsabilidad durante las capacitaciones programadas por el Departamento Académico.					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Nota: Puntaje máximo final: 20 puntos

Responsable de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente

Director de Departamento Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-08		
		FECHA:	Marzo 2022		
		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	VERSIÓN:		01
			PAGINA:		35 de 35

**ANEXO N° 13
FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE**

SEMESTRE _____

I. DATOS GENERALES

Facultad:

Escuela Profesional:

Departamento Académico:

Semestre Académico:

Nombres y Apellidos del Docente:

Fecha:

II. INSTRUCCIONES

Los siguientes resultados son reportados conforme a la calificación obtenida en cada uno de los instrumentos de evaluación aplicados por los responsables de cada rubro, en función al desempeño docente de acuerdo a la carga académica presentada por el docente.

N°	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESULTADO	
		VALORATIVO	NOMINAL
1.	Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.		
	a. Encuesta estudiantil de desempeño docente		
	b. Cumplimiento de funciones y deberes del docente		
	c. Carpeta pedagógica		
	d. Material didáctico		
2.	Evaluación de la gestión universitaria		
3.	Evaluación de la investigación		
4.	Evaluación de la responsabilidad social universitaria		
5.	Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional		
6.	Evaluación de la tutoría		
7.	Evaluación de la propiedad intelectual		
8.	Evaluación de comisiones y comités de trabajo		
9.	Evaluación de capacitaciones		
PUNTAJE TOTAL FINAL			

Nota:

- Puntaje Total Final es producto de la suma de los puntajes parciales (1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la gestión universitaria + 3. Evaluación de la investigación + 4. Evaluación de la responsabilidad social universitaria + 5. Evaluación de actividades de asesoría de trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional + 6. Evaluación de la tutoría + 7. Evaluación de la propiedad intelectual + 8. Evaluación de comisiones y comités de trabajo + 9. Evaluación de capacitaciones).
- Señalar el resultado consignado por cada responsable de la evaluación (EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE), conforme a las calificaciones obtenidas para cada rubro. Si el docente no consigna en su carga académica algún rubro, se deberá señalar NO APLICA.
- Colocar el resultado valorativo (puntaje) en cada rubro, en puntaje total valorativo es la sumatoria obtenida de todos los rubros.

Comisión de Evaluación de Desempeño Docente
Departamento Académico de

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"